CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 12/09/2023, 17/10/2023, 25/10/2023, 28/11/2023, 23/01/2024 y 26/02/2024. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 05 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2020-00152-**00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 12 de septiembre de 2023, por el apoderado de la parte demandante, como quiera que en el expediente obra constancia que el despacho comisorio fue retirado por el apoderado de la parte actora el pasado 20/09/2023.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los informes de secuestre presentados los días: 17/10/2023, 28/11/2023, 23/01/2024 y 26/02/2024, por parte del Auxiliar de la Justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, para los fines que estimen pertinentes.

Así mimo, agréguese al expediente el despacho comisorio N° 032 del 20/09/2023 debidamente diligenciado remitido por el Área de Comisiones Civiles de la Jefatura de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, a través del oficio número SG-PGO-SJC-0987 del 10 de octubre de 2023, para los fines previstos en el Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90752bffcec6f8513c1c4fd7f238812a03498ec4616152fce797a2497dceaae**

Documento generado en 08/04/2024 10:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica